



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2022-UNTEL
Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1924-2022-UNTEL-CO-P, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** autorizados conforme al artículo 2 del Decreto Supremo N° 0314-2022 por transferencia de partidas a favor del Pliego en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario en el marco del artículo 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTEL, por toda fuente de financiamiento;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversas Universidades Públicas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, La relación de los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas", donde la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTEL), recibe transferencia con cargo Reserva de Contingencia del ministerio de Economía y Finanzas el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto institucional, en el marco del artículo 36.5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo los fines señalados en los considerandos precedentes.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2022-UNTEL

Que, mediante Oficio N.º 01644-2022-UNTEL-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE la DESAGREGACIÓN DE INGRESOS de los recursos autorizados según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 314-2022-EF, donde autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Pliego, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil Cien y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el marco del artículo 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo los fines señalados en los considerandos precedentes en la Fuente de Financiamiento de Recursos, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001.ACIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	20,000.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,000.00
TOTAL, PLIEGO	S/ 20,000.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	80,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	60,000.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000.00
SUB TOTAL	S/ 80,000.00

TOTAL, PLIEGO **S/ 100,000.00**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en los plazos establecidos.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 332-2022-UNTELs

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General